

CUADERNO DE ANTECEDENTES: CA/007/2023.

PARTE ACTORA: [REDACTED].

AUTORIDAD RESPONSABLE: ROXANA LILI CAMPOS MIRANDA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, la suscrita Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, Secretaria General de Acuerdos en funciones, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 40, fracción III y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, que de la revisión realizada este día a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontró lo siguiente: **a)** A las nueve horas con cincuenta y ocho minutos, un correo electrónico enviado de la cuenta [REDACTED] al cual se adjunta el oficio MSOL/SG/1112/2023 y anexos signado por el Licenciado Cecilio Puc Sansores, en su calidad de Secretario General del [REDACTED], por medio del cual informa sobre el inicio de las reglas de trámite requeridas por esta autoridad mediante acuerdo dictado el pasado catorce de septiembre en el cuaderno que se actúa; **b)** A las diez horas, un correo electrónico enviado de la cuenta [REDACTED] al cual se adjunta el oficio SSC/DS/DJUTAIPyPDP/3109/IX/2023-BY signado por el Licenciado Axel Miguel Velázquez Sedas, en su calidad de Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado, por medio del cual solicita información para dar debido cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del Acuerdo Plenario emitido por esta autoridad el quince de septiembre de la presente anualidad dentro del cuaderno en que se actúa; **c)** A las once horas con treinta minutos, un correo electrónico enviado de la cuenta [REDACTED] al cual se adjunta el oficio MSOL/DOM/1895/2023 y anexos signado por el Maestro José Ignacio Moreno Alpuche, en su calidad de Oficial Mayor del referido Ayuntamiento, por medio del cual señala dar cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad en los puntos sexto y séptimo del acuerdo dictado el pasado catorce de septiembre en el cuaderno

que se actúa; todo ello, tal como consta en la recepción de aviso levantada por la Oficial de Partes de este Tribunal. De igual manera, le hago saber que a través de la oficialía de partes se recibió lo siguiente: **d)** A las diez horas con cuarenta y tres minutos, el oficio TEQROO/DPE/T-0090/2023 signado por el Maestro Harley Sosa Guillén, en su calidad de Titular de la Defensoría Pública Electoral de este Tribunal, por medio del cual en cumplimiento a lo ordenado en los puntos segundo y tercero del acuerdo dictado el pasado catorce de septiembre en el cuaderno que se actúa señala el domicilio y nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones en nombre de la ciudadana [REDACTED]; **e)** A las doce horas con nueve minutos, el oficio original SSC/DS/DJUTAIPyPDP/3109/IX/2023-BY referido en el inciso **a)** de la cuenta. - - - **VISTO** lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. - - - - -

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por recibidos, a través de correo electrónico y de la oficialía de partes, los oficios signados por el Licenciado Cecilio Puc Sansores y el Maestro José Ignacio Moreno Alpuche, en sus calidades de Secretario General y Oficial Mayor, ambos del [REDACTED]; del Licenciado Axel Miguel Velázquez Sedas, en su calidad de Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado; y del Maestro Harley Sosa Guillén, en su calidad de Titular de la Defensoría Pública Electoral de este Tribunal; por medio de los cuales realizan diversas manifestaciones, inténgrese las constancias de la cuenta al cuaderno de antecedentes en que se actúa para los efectos correspondientes. - - - - -

SEGUNDO. En cumplimiento a lo ordenado en los puntos segundo y tercero del acuerdo dictado el pasado catorce de septiembre téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en las oficinas de la Defensoría Pública Electoral para la Protección de los Derechos Político Electorales del Estado de Quintana Roo, situada en la Avenida Francisco I. Madero # 283 "A", colonia David Gustavo Gutiérrez Ruíz de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos al Maestro Harley Sosa Guillen y a la Licenciada en Derecho Monserrat Alejandra González Valencia. - - - - -

TERCERO. En atención a lo solicitado por el de Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado, se instruye a la

Secretaría General de Acuerdos en funciones, le proporcione los domicilios señalados por la parte actora, tanto en su escrito de demanda así como el referido por la Defensoría Pública Electoral, para efecto de que esa autoridad este en aptitud de dar cumplimiento a lo ordenado por esta Autoridad mediante Acuerdo Plenario dictado el pasado quince de septiembre y se le proporcionen las medidas de protección solicitadas. -----

CUARTO. Ahora bien, téngase al Oficial Mayor del [REDACTED], dando cumplimiento al requerimiento dictado en los puntos sexto y séptimo del Acuerdo emitido el pasado catorce de septiembre por esta autoridad, por cuanto a las manifestaciones realizadas se acordará lo conducente en el momento procesal oportuno. -----

QUINTO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos en funciones, para que las constancias originales que se reciban con posterioridad, relacionadas con la documentación que llegara este día por correo electrónico, se agreguen a los autos sin mayor trámite. -----

NOTIFÍQUESE por oficio a la Defensoría Pública Electoral de este Tribunal, y por estrados a los demás interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----